



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84 /24

Rawson, 28 de Agosto de 2024

VISTO: El expediente N° 42.054, año 2024, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT CONTRATACION DIRECTA CONSULTORES 400 (NOTA N° 399/2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 57) mediante dictamen N° 106/2024; el Asesor Legal a fs. 58) mediante dictamen N° 47/24; y el Contador Fiscal a fs. 59) mediante dictamen N° 200/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, se verifica que en los presentes se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC; así como también se verifica que la contratación apetecida se canaliza bajo la modalidad de excepción, prevista en la normativa de la entidad bancaria, encontrándose los fundamentos para ello en el informe de Gerencia de Sistemas obrante a fs. 10/12.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los considerandos enunciados precedentemente, sin observaciones que formular al trámite apetecido.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES